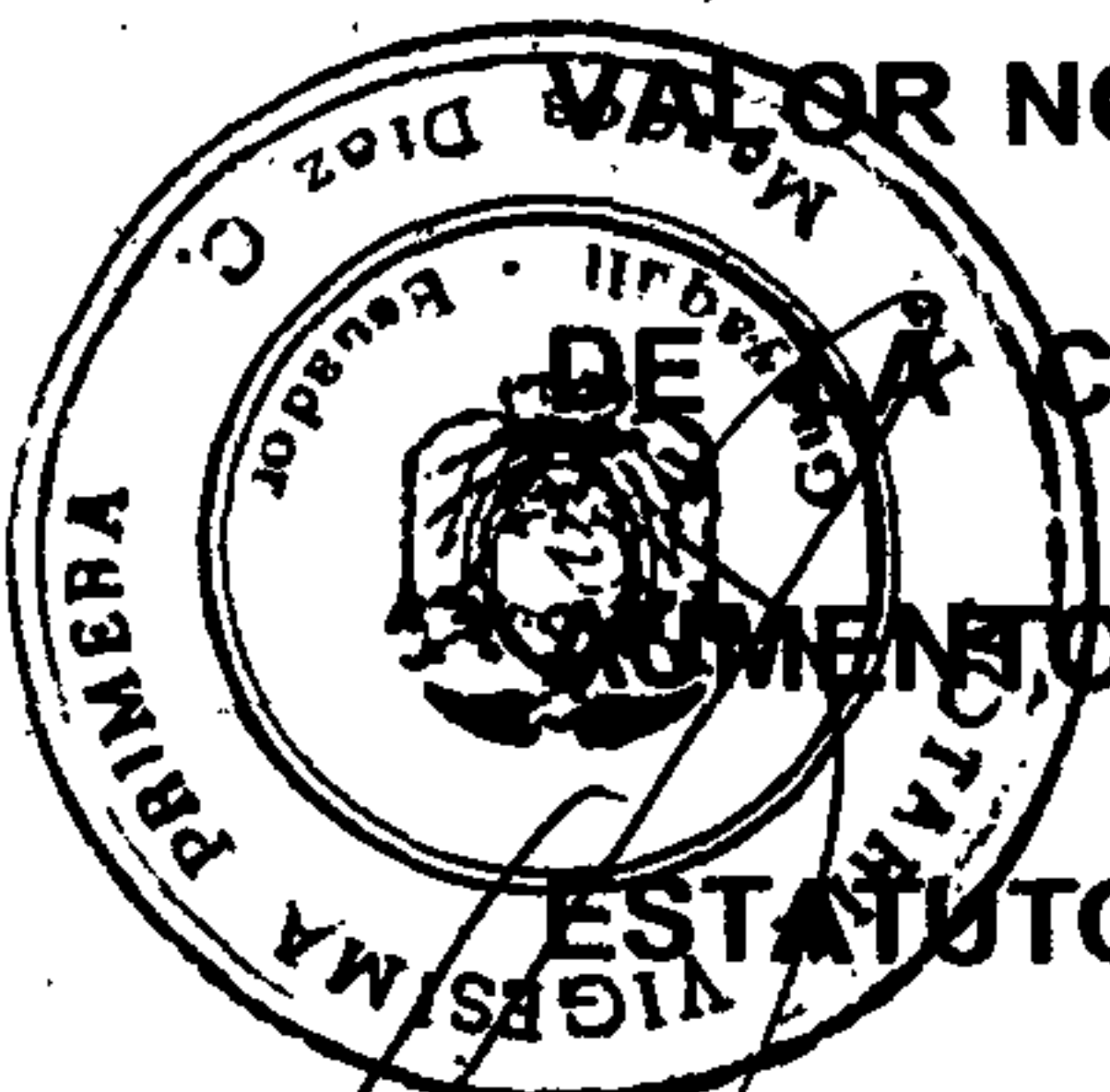


**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
DE LA COMPAÑÍA ASICURA S. A. CELEBRADA EL VEINTE DE DICIEMBRE
DEL DOS MIL TRES.**

En la ciudad de Guayaquil, el veinte de Diciembre del dos mil tres, a las once horas, en las oficinas situadas en el Kilómetro 10.5 vía Daule de esta ciudad, se reúne la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **ASICURA S. A.**, con la concurrencia de **ALEX EDUARDO ANDRADE ESPAÑA**, por sus propios derechos, propietario de DIEZ MIL acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas pagadas en su totalidad y con derecho a DIEZ MIL votos. Como los Accionistas concurrentes representan la totalidad del capital social pagado de la Compañía, que es de CUATROCIENTOS DOLARES AMERICANOS, dividido en DIEZ MIL acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, estos resolvieron por unanimidad constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, en uso de la facultad que les confiere el Art. 238 de la Ley de Compañías sin previa convocatoria, y, con la misma por unanimidad resolvieron tratar los siguientes puntos: **UNO) CONVERSIÓN DE SUCRES A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; DOS) ELEVACIÓN DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES ; TRES) AMPLIAR EL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA; y CUATRO) FIJACIÓN DE CAPITAL AUTORIZADO Y AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO, Y LA CONSIGUIENTE REFORMA DE ESTATUTOS.**

Preside la Junta General Extraordinaria de Accionistas el señor AB. VICTOR ISMAEL ALVARADO VARGAS en calidad de PRESIDENTE AD-HOC y el señor



ALEX EDUARDO ANDRADE ESPAÑA actúa como secretario en su calidad de GERENTE GENERAL.

Se deja constancia que el secretario de la Junta formó la lista de Accionistas concurrentes y de las acciones que se hallan representadas en esta sesión conforme lo dispone el Art. 239 de la Ley de Compañías, una vez constatado el quórum reglamentario el Presidente declara instalada la sesión. Por secretaria se procede a leer el primer punto del orden del día que dice:

UNO) CONVERSION DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA DE SUCRES A DÓLARES. De inmediato el SECRETARIO de la Junta, ALEX EDUARDO ANDRADE ESPAÑA solicita la palabra y concedida que le fue, manifiesta: Como representante legal de la Compañía ASICURA S. A., tiene a bien indicar que con la últimas Reformas dadas a la Ley de Compañías es necesario convertir el Capital social que actualmente tiene en sucres a dólares. Luego de ciertas deliberaciones sobre este primer punto del orden del día, la Junta por unanimidad de votos resolvió sobre la conversión del Capital social de la compañía de sucres a dólares, por lo que de aquí en adelante el Capital social de la compañía con el tipo de cambio de veinticinco mil sucres, por cada dólar de los Estados Unidos de América, el capital social asciende a la suma de CUATROCIENTOS Dólares de Estados Unidos de América.

A continuación se pasa a tratar el segundo punto del orden del día que dice: DOS) ELEVACION DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES. Toma la palabra el SECRETARIO de la Junta señor ALEX EDUARDO ANDRADE ESPAÑA y manifiesta a la Junta, que como consecuencia de haberse fijado el Capital Social de las Compañías en Dólares de los Estados Unidos de América; PROPONE QUE el valor

0000007

de cada acción del capital de la compañía tenga un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, y como las acciones de la compañía ASICURA S.A., actualmente tienen un valor de un mil sucres cada una de ellas, es necesario que la Junta, eleve el valor nominal de cada una de las acciones de la Compañía a UN DÓLAR de los Estados Unidos de América. Luego de ciertas deliberaciones sobre el segundo punto del orden del día, la Junta de Accionistas resolvió por unanimidad de votos, elevar el valor nominal de cada una de las acciones de la compañía, por lo que de aquí en adelante y en lo posterior las acciones de la compañía ASICURA S. A., tendrán un valor nominal de UN DÓLAR de los Estados Unidos de América. Por todo lo aprobado en los puntos anteriores el capital social queda distribuido de la siguiente manera:

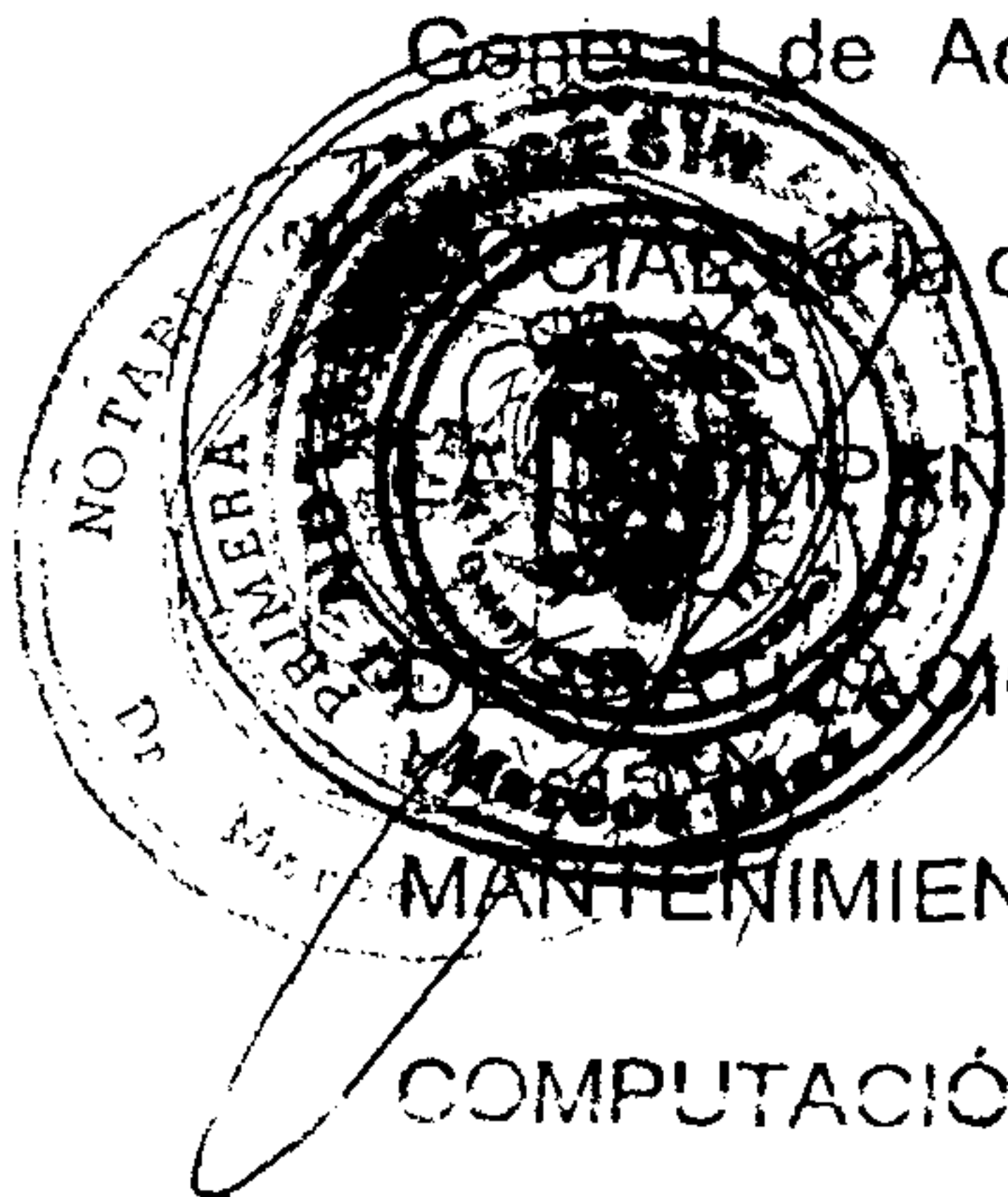
ALEX EDUARDO ANDRADE ESPAÑA 400 ACCIONES

TOTAL 400 ACCIONES

TRES) Toma la palabra el SECRETARIO de la junta en calidad de representante legal de la compañía y manifiesta que en virtud de las actividades comerciales que la empresa tiene proyectado incursionar es necesario AMPLIAR el OBJETO SOCIAL de la compañía ASICURA S. A.. Luego de ciertas deliberaciones al respecto la Junta General de Accionistas por unanimidad de votos decide AMPLIAR el OBJETO

de la compañía ASICURA S. A. en los siguientes términos:

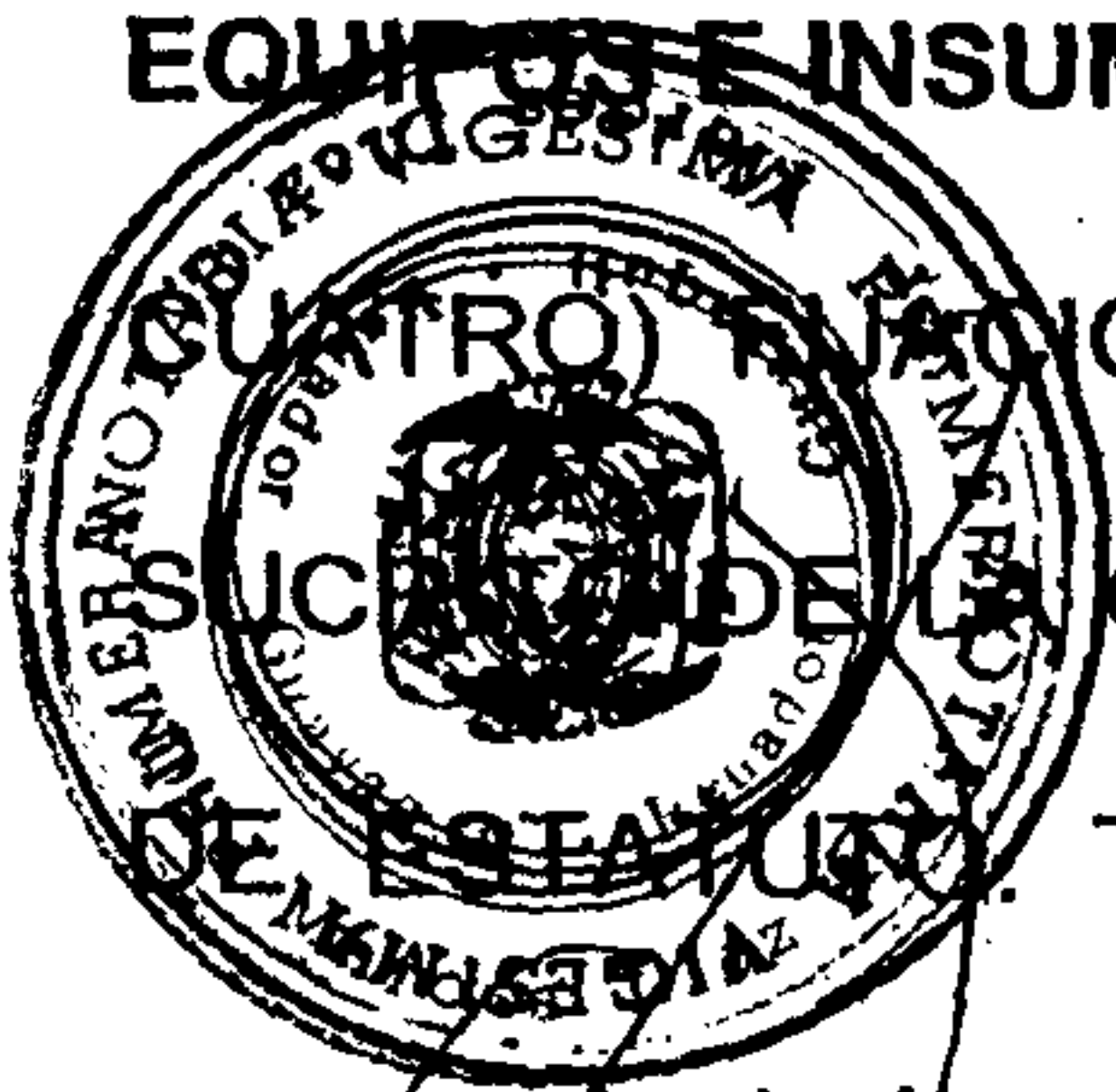
LA COMPAÑÍA TAMBIEN SE PODRA DEDICAR A LA FUMIGACIÓN, MANTENIMIENTO DE LIMPIEZA EN GENERAL, MANTENIMIENTO DE JARDINERÍA, VENTAS DE EQUIPOS Y SUMINISTROS DE COMPUTACIÓN; PRESTAR TODO TIPO DE SERVICIOS PETROLEROS EN EL AREA DE SEGMENTACION , CONTROL GEOLÓGICO, PERFORACIÓN,



LIMPIEZA DE POZOS, PROVISIÓN DE QUÍMICOS NECESARIOS PARA LA ACTIVIDAD PETROLERA, TRANSPORTE, CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO DE CAMINOS, ETC.; VENTAS DE EQUIPOS Y SUMINISTROS PARA EL AREA PETROLERA, IMPORTACIÓN, VENTA, FABRICACIÓN, EXPORTACIÓN DE CENTRALES TELEFÓNICAS, EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES, INCLUYENDO LOS DE MEDICION, I.F.R., OTROS, Y PARA TRASMISIÓN DE SISTEMAS DE RADIO ENLACE, SUMINISTROS DE BATERIAS, UPS Y MOTORES GENERADORES PARA SISTEMAS DE TELECOMUNICACIONES; INSTALACIONES, PRUEBAS Y MANTENIMIENTO DE CENTRALES TELEFÓNICAS, ASI COMO: ESTADÍSTICAS, TRAFICO TELEFONICO Y CALIDAD DE SERVICIO; INSTALACIÓN, PRUEBAS Y MANTENIMIENTOS DE LOS SITEMAS DE RADIOS ENLACE, BATERIAS Y MOTORES GENERADORES; PROVISIÓN DE CABLES, MATERIAL DE CONEXIÓN, MANTENIMIENTO Y FISCALIZACIÓN DE REDES TELEFÓNICAS; PROVISIÓN DE TUBOS, MANGUERAS, POSTES, ESCALERAS, CINTURONES PARA LA CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y FISCALIZACIÓN DE CANALIZACIO TELEFÓNICA, COMERCIALIZACION DE EQUIPOS E INSUMOS INDUSTRIALES DE TELECOMUNICACIÓN. Por lo que al **ARTICULO SEGUNDO** se le agregará lo siguiente:

ARTICULO SEGUNDO:LA COMPAÑÍA TAMBIEN SE PODRA DEDICAR A LA FUMIGACIÓN, DESRATIZACION, MANTENIMIENTO DE LIMPIEZA EN GENERAL, MANTENIMIENTO DE JARDINERÍA, VENTAS DE EQUIPOS Y SUMINISTROS DE COMPUTACIÓN; PRESTAR TODO TIPO DE SERVICIOS PETROLEROS EN EL AREA DE SEGMENTACION , CONTROL GEOLÓGICO,

PERFORACIÓN, LIMPIEZA DE POZOS, PROVISIÓN DE QUÍMICOS NECESARIOS PARA LA ACTIVIDAD PETROLERA, TRANSPORTE, CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO DE CAMINOS, ETC.; VENTAS DE EQUIPOS Y SUMINISTROS PARA EL AREA PETROLERA, IMPORTACIÓN, VENTA, FABRICACIÓN, EXPORTACIÓN DE CENTRALES TELEFÓNICAS, EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES, INCLUYENDO LOS DE MEDICION, I.F.R., OTROS, Y PARA TRASMISIÓN DE SISTEMAS DE RADIO ENLACE, SUMINISTROS DE BATERIAS, UPS Y MOTORES GENERADORES PARA SISTEMAS DE TELECOMUNICACIONES; INSTALACIONES, PRUEBAS Y MANTENIMIENTO DE CENTRALES TELEFÓNICAS, ASI COMO: ESTADÍSTICAS, TRAFICO TELEFONICO Y CALIDAD DE SERVICIO; INSTALACIÓN, PRUEBAS Y MANTENIMIENTOS DE LOS SITEMAS DE RADIOS ENLACE, BATERIAS Y MOTORES GENERADORES; PROVISIÓN DE CABLES, MATERIAL DE CONEXIÓN, MANTENIMIENTO Y FISCALIZACIÓN DE REDES TELEFÓNICAS; PROVISIÓN DE TUBOS, MANGUERAS, POSTES, ESCALERAS, CINTURONES PARA LA CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y FISCALIZACIÓN DE CANALIZACIO TELEFÓNICA, COMERCIALIZACION DE EQUIPOS E INSUMOS INDUSTRIALES DE TELECOMUNICACIÓN.



RESOLUCIÓN DE CAPITAL AUTORIZADO Y AUMENTO DEL CAPITAL DE LA COMPAÑÍA ASICURA S. A. Y SU CONSECUENTE REFORMA DE ESTATUTOS. Toma la palabra el SECRETARIO de la junta en calidad de representante legal de la compañía y manifiesta que en vista de dar una mayor solvencia económica a la compañía es necesario proceder a Fijar un CAPITAL AUTORIZADO en la suma de MIL SEISCIENTOS DOLARES AMERICANOS y

Aumentar el CAPITAL SUSCRITO a la suma de OCHOCIENTOS DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, mediante la emisión de CUATROCIENTAS nuevas acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR de los Estados Unidos de América cada una de ellas con lo que . Luego de ciertas deliberaciones al respecto la Junta General de Accionistas por unanimidad de votos decide Fijar un CAPITAL AUTORIZADO en la suma de MIL SEISCIENTOS DOLARES AMERICANOS y Aumentar el CAPITAL SUSCRITO a la suma de OCHOCIENTOS DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, mediante la emisión de CUATROCIENTAS nuevas acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR de los Estados Unidos de América cada una de ellas, aumento que será suscrito íntegramente y pagado en numerario en un cien por ciento por los accionistas de la compañía, correspondiendo entonces que el accionista ALEX EDUARDO ANDRADE ESPAÑA suscriba CUATROCIENTAS acciones de UN DÓLAR de los Estados Unidos de América pagando la cantidad de CUATROCIENTOS DOLARES. Como consecuencia de este Aumento de Capital se reforman los ARTICULOS QUINTO y SEXTO de los Estatutos Sociales en los siguientes términos:

ARTICULO QUINTO.- EL CAPITAL AUTORIZADO DE LA COMPAÑÍA ES DE MIL SEISCIENTOS DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA Y EI CAPITAL SUSCRITO ES DE OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, DIVIDIDO EN OCHOCIENTAS ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CADA UNA DE ELLAS.

ARTICULO SEXTO.- LAS ACCIONES ESTARAN NUMERADAS DESDE EL CERO CERO UNO A LA OCHOCIENTAS INCLUSIVE.

3000009

EN CONSECUENCIA EL PAQUETE DE ACCIONES DEL CAPITAL DE LA
COMPAÑÍA QUEDA DISTRIBUIDO DE LA SIGUIENTE MANERA:

ALEX EDUARDO ANDRADE ESPAÑA

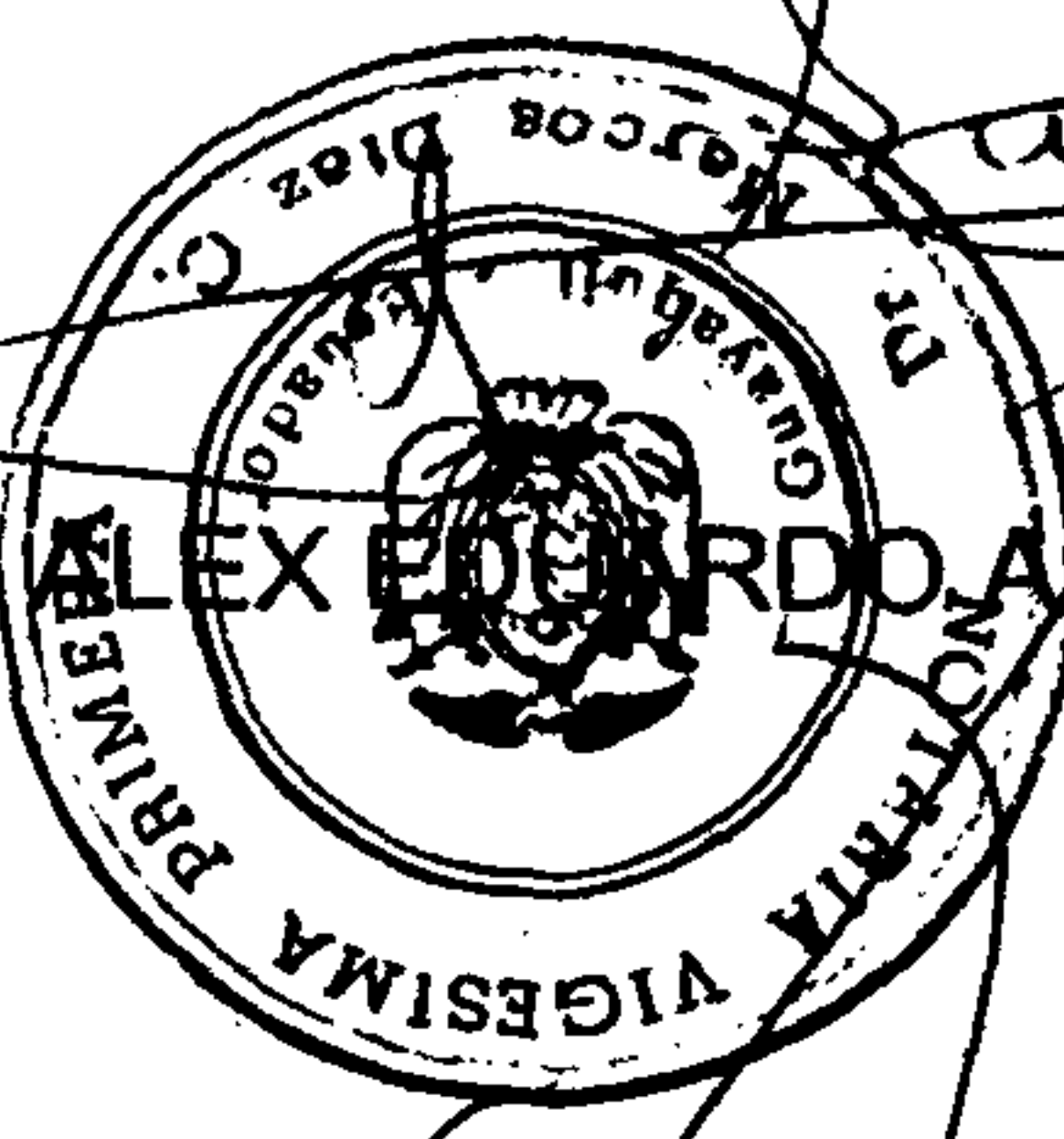
800= ACCIONES

TOTAL

800= ACCIONES

Y, por último la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas decide que el
GERENTE GENERAL y Representante Legal de la Compañía, otorgue la
correspondiente Escritura Pública contentiva del presente acto societario y suscriba
todos los documentos y realice todos los actos que sean necesarios para la validez y
perfeccionamiento del presente Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social
de ASICURA S. A..

No habiendo otro asunto que tratar, se concede un momento de receso para
redactar la presente Acta. Reinstalada que fue la sesión contando con la
concurcencia de todos los accionistas con quienes se inició; se dio lectura a la
presente Acta y, aprobándola, concluyó la sesión a las trece horas treinta minutos
firmando para constancia el Presidente, el Secretario y todos los accionistas
concurrentes.-


ALEX EDUARDO ANDRADE ESPAÑA


AB. VICTOR ALVARADO VARGAS

CERTIFICO.-QUE LA PRESENTE COPIA ES IGUAL AL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS LIBROS SOCIALES Y DE ACTAS DE LA COMPAÑÍA ASICURA S. A..



DEL CANTON
GUAYAQUIL

Dr. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE



0000003

1

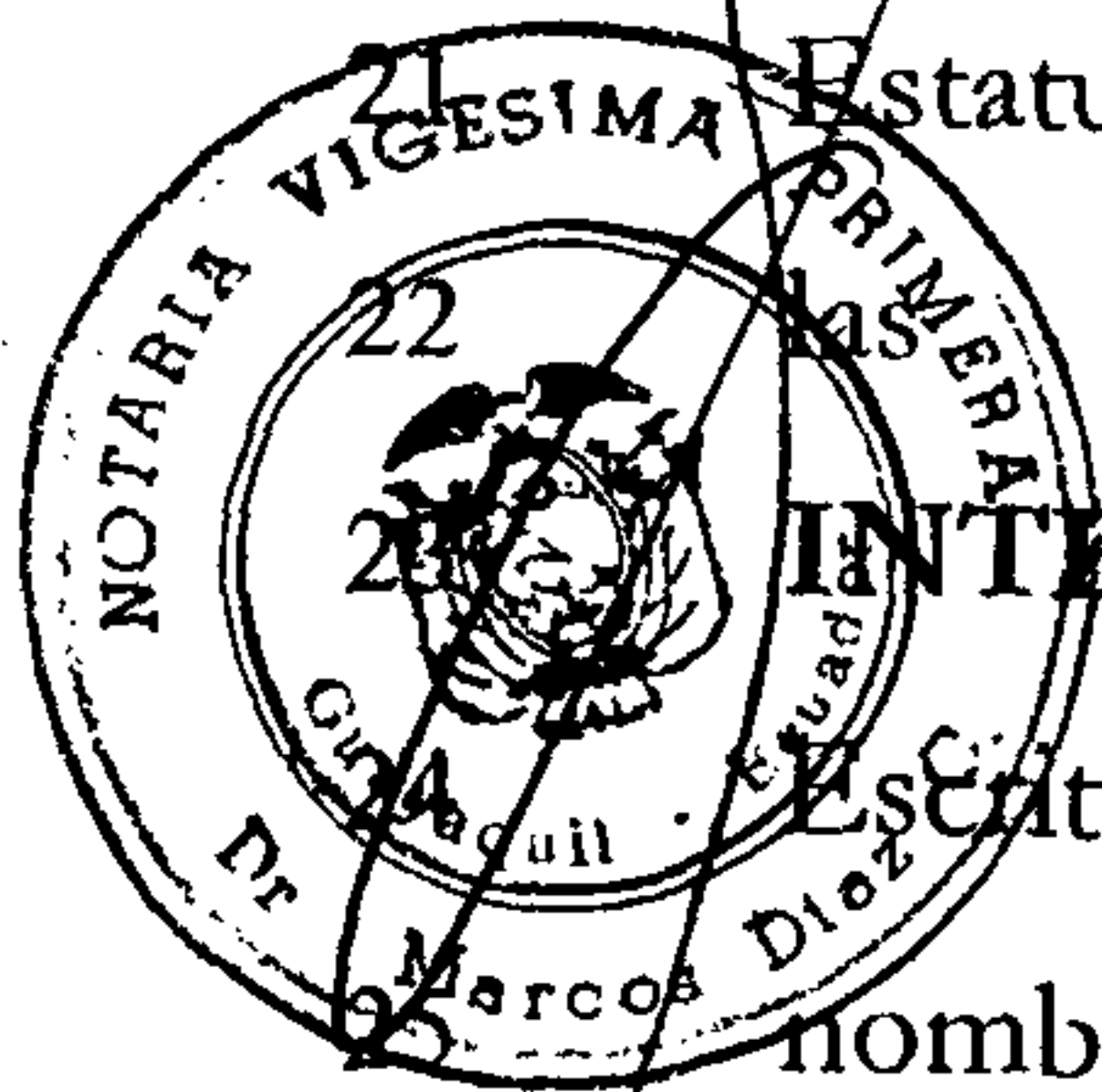
CONVERSION, ELEVACION DEL VALOR
NOMINAL DE LAS ACCIONES,
AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL,
AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE
ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA
ASICURA S.A. -----

(CUANTIA: US\$ 400,00).-----

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador,
el día veintinueve de Diciembre del año dos mil tres, ante mí, Doctor
MARCOS DIAZ CASQUETE, Abogado, Notario Vigésimo Primero de
este cantón, comparece el señor ALEX EDUARDO ANDRADE
ESPAÑA, casado, ejecutivo; a nombre y en representación de la
compañía ASICURA S.A.; el compareciente ecuatoriano, mayor de edad,
domiciliado en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar a quien de
conocer doy fe. Bien instruida en el objeto y resultado de esta escritura a
la que procede con amplia y entera libertad para su otorgamiento me
presentó la Minuta del tenor siguiente: "SEÑOR NOTARIO.- Sírvase
autorizar en el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, una por la
cual conste la Conversión, Elevación del Valor Nominal de las Acciones,
Ampliación del Objeto Social, Aumento de Capital y Reforma de
Estatutos de la Compañía ASICURA S.A., lo cual se otorga al tenor de

siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA:**

INTERVINIENTE.- Comparece otorga y suscribe la presente
Escritura Pública el señor ALEX EDUARDO ANDRADE ESPAÑA, a
nombre y en representación de la compañía ASICURA S.A., en su
calidad de Gerente General, según consta en nombramiento y
certificación correspondiente que se agrega e incorpora a la presente
Escritura Pública como documento habilitante y debidamente autorizada



1 para el efecto por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de
2 fecha veinte de Diciembre del dos mil tres. Copia certificada del Acta de
3 Junta General antes mencionada, se le agrega a la presente Escritura
4 como documento habilitante. **CLAUSULA SEGUNDA:**

5 **ANTECEDENTES.-** a) Mediante Escritura Pública celebrada el nueve
6 de Marzo de mil novecientos noventa y dos ante Notario Séptimo del
7 Cantón Guayaquil, Abogado Eduardo Falquez Ayala, e inscrita en el
8 Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el trece de Mayo de mil
9 novecientos noventa y dos se constituyó la Compañía con un Capital
10 SUSCRITO de DOS MILLONES DE SUCRES. b) Mediante escritura
11 pública celebrada el veintinueve de Agosto de mil novecientos noventa y
12 cinco ante Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, Abogado Eduardo
13 Falquez Ayala e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el
14 veintidós de Noviembre de mil novecientos noventa y seis la compañía
15 ASICURA S.A. c) En sesión de Junta General Extraordinaria de
16 Accionistas celebrada el veinte de Diciembre del dos mil tres: Uno)
17 CONVERSION de sucres a DOLARES de los Estados Unidos de
18 América, Dos) ELEVAR el valor nominal de las acciones de cuatro
19 centavos de dólar de los Estados Unidos de América a UN DÓLAR de
20 los Estados Unidos de América. Tres) AMPLIAR EL OBJETO
21 SOCIAL, que como consecuencia de estos se amplía el artículo
22 SEGUNDO; Cuatro) Fijar un Capital AUTORIZADO en la suma de
23 MIL SEISCIENTOS DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE
24 AMERICA y AUMENTAR el CAPITAL SUSCRITO de la compañía a
25 la suma de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS
26 UNIDOS DE AMERICA, mediante la emisión de CUATROCIENTAS
27 nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de UN
28 DÓLAR de los Estados Unidos de América cada una de ellas; y como



DEL CANTON
GUAYAQUIL

Dr. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

0000004

3

consecuencia del Aumento de Capital se reforman los Artículos QUINTO Y SEXTO de los Estatutos , y se autoriza al GERENTE GENERAL de la compañía, para que otorgue y suscriba la correspondiente Escritura Pública, en los términos establecidos en dicha Junta General que se otorga e incorpora a la presente Escritura como documento habilitante.- **CLAUSULA TERCERA:**

DECLARACIONES.- Con los antecedentes expuestos en la cláusula anterior, el compareciente, señor ALEX ANDRADE ESPAÑA por los derechos que representa de la compañía ASICURA S.A., en su calidad de GERENTE GENERAL declara: Uno) Conversión de sucres a dólares de los Estados Unidos de América; Dos) ELEVACION del valor nominal de las acciones de cuatro centavos de dólar a UN DÓLAR de los Estados Unidos de América; Tres) AMPLIAR EL OBJETO SOCIAL; Cuatro) FIJAR EL CAPITAL AUTORIZADO en la suma de MIL SEISCIENTOS DOLARES AMERICANOS y el CAPITAL SUSCRITO de su representada ha sido aumentado en la cantidad de CUATROCIENTOS DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, mediante la emisión de CUATROCIENTAS nuevas acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR de los Estados

Unidos de América cada una de ellas, de manera que el nuevo CAPITAL SUSCRITO de la misma sea de OCHOCIENTOS DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en OCHOCIENTAS acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR de los Estados Unidos de América cada una de ellas; Cinco) Que las CUATROCIENTAS nuevas acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR de Estados Unidos de América cada una de ellas han sido suscritas y pagadas en la forma que consta en el Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía ASICURA S.A. de fecha



1 veinte de Diciembre del dos mil tres; Seis) Que como consecuencia de
2 lo anterior queda ampliado el Artículo Segundo y reformados los
3 Artículos QUINTO y SEXTO de los Estatutos Sociales de la
4 Compañía en la forma establecida en la antes mencionada Acta de
5 Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el veinte de
6 Diciembre del dos mil tres: Siete) Se deja constancia que los Accionistas
7 de la compañía ASICURA S.A., son de nacionalidad ecuatoriana; Ocho)
8 Yo, ALEX ANDRADE ESPAÑA, de nacionalidad ecuatoriana, de
9 estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, en mi calidad
10 de GERENTE GENERAL y por tanto representante legal de la
11 compañía denominada ASICURA S.A. ante usted y dentro del trámite de
12 CONVERSION, ELEVACION DEL VALOR NOMINAL DE LAS
13 ACCIONES, AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL,
14 AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS, de mi
15 representada DECLARO BAJO JURAMENTO, sobre la correcta
16 integración del Aumento de Capital en los términos acordados en la
17 Junta General celebrada el veinte de Diciembre del dos mil tres, cuya
18 Acta consta incorporada como documento habilitante.- Dejo constancia
19 que el pago en NUMERARIO, está integrado en la contabilidad de la
20 empresa. DECLARO BAJO JURAMENTO, que mi representada
21 ASICURA S.A., no mantiene contrato alguno pendiente con ninguna
22 institución del Estado.- Agregue usted señor Notario, las demás
23 cláusulas de estilo necesarias para la plena validez de la presente
24 Escritura Pública.- f) Ilegible.- Abogado Víctor Alvarado Vargas.-
25 Registro número seis mil doscientos cincuenta y ocho.- Guayaquil".-
26 Hasta aquí la minuta.- Es copia, la misma que se eleva a Escritura
27 Pública, para que surtan todos sus efectos legales.- Se agregan
28 documentos de Ley.- Léida de principio a fin por mí, el Notario, en alta

00000005

66804

Guayaquil, 7 de Mayo del 2003

Sr.

ALEX EDUARDO ANDRADE ESPAÑA

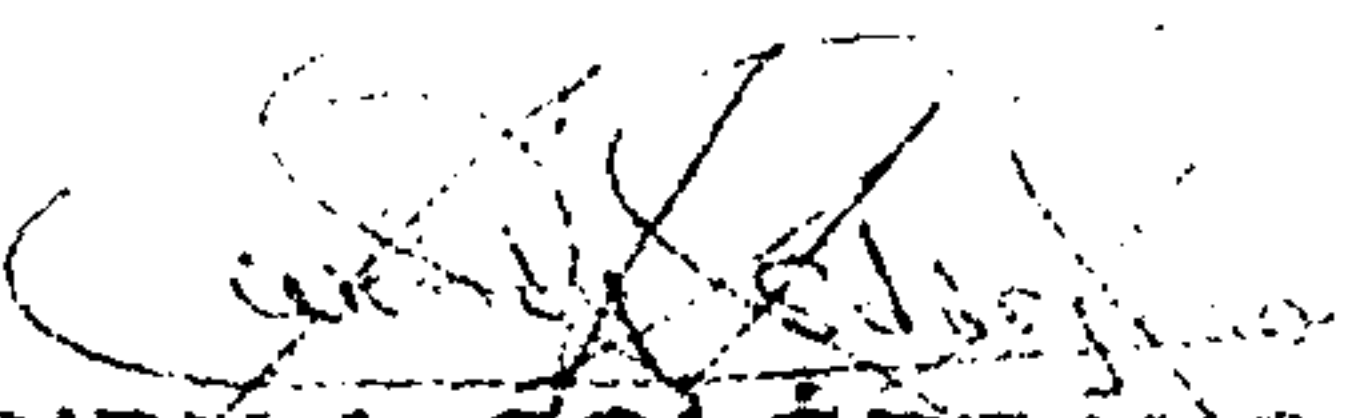
Ciudad.-

De mis consideraciones:

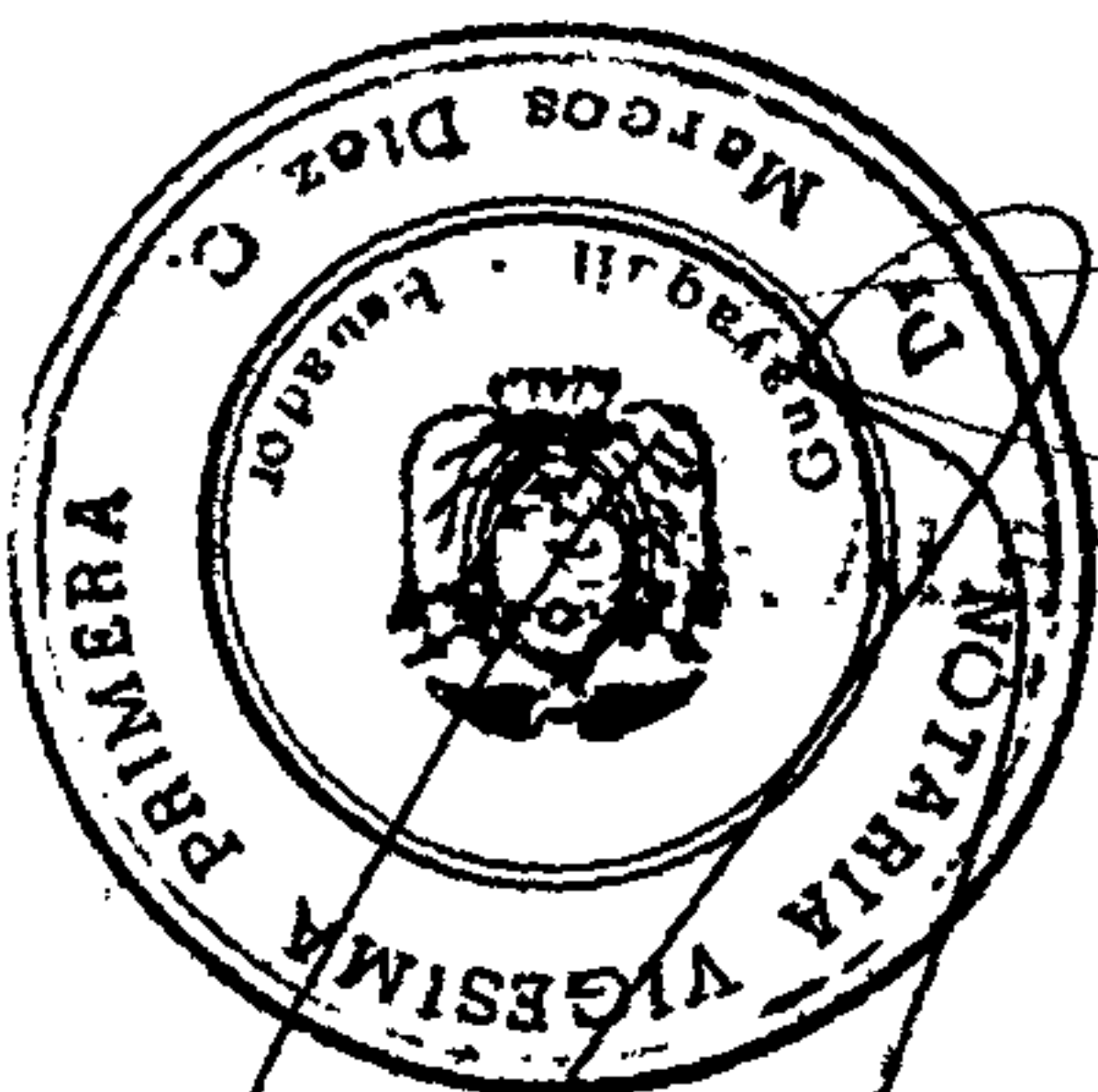
Me es grato llevar a su conocimiento que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **ASICURA S.A.** celebrada el día de hoy decidió **REELEGIRLO** a Ud. para que ocupe el cargo de **GERENTE GENERAL** de la Compañía por el período de cinco años de acuerdo a lo dispuesto en los Estatutos Sociales de la Compañía, correspondiéndole ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma en forma individual.

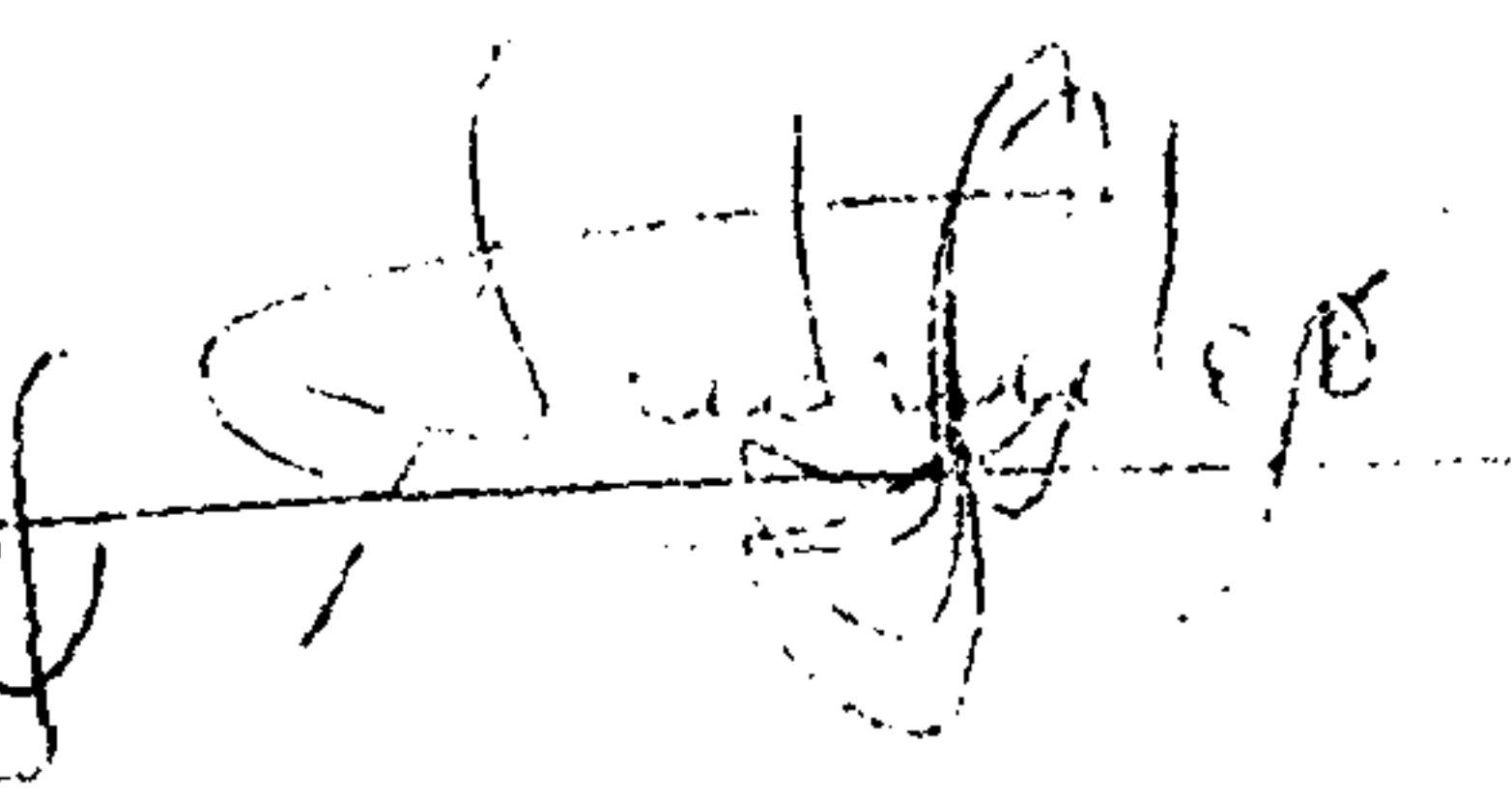
ASICURA S.A. se constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Séptimo del Cantón, Ab. Eduardo Falquez Ayala, el día 9 de Marzo de 1.992, quedando inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el día 13 de Mayo de 1992. Felicitándolo por su designación, quedo de Ud.

Atentamente,


WENDY A. SOLÓRZANO PÉREZ
SECRETARIO AD-HOC.

Acepto el cargo de **GERENTE GENERAL**, en Guayaquil, a los siete días del mes de Mayo de dos mil tres. Mi nacionalidad es ecuatoriana. Mi cédula de ciudadanía es 0909591711.




ALEX EDUARDO ANDRADE ESPAÑA

Ou Per
1030803.

**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1-. En la presente fecha queda inscrito el Nombramiento de **GERENTE GENERAL** de la compañía **ASICURA S.A.**; a favor de **ALEX EDUARDO ANDRADE ESPAÑA**; de fojas **56.789 a 56.791**, Registro Mercantil número **8.353**, Repertorio número **12.674**.- Quedan incorporados los comprobantes de pago por los impuestos respectivos.- Guayaquil, dieciséis de Mayo del dos mil tres.-



AB. TATIANA ARCE PLAZA
REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DELEGADA

ORDEN: 52634
LEGAL: ANGEL AGUILAR
AMANUENSE-COMPUTO: SARA CARRIEL
EPURADOR: ALEXANDRA CORONEL
ANOTACION-RAZON: LAURA ULLOA
REVISADO POR:



5

voz al otorgante quien la acepta en todas sus partes, se afirma, ratifica y
firma en unidad de acto conmigo el Notario. Doy fe.

DEL CANTON
GUAYAQUIL
Dr. Marcos N.
DIAZ CASQUETE

[Firma manuscrita]

ALEX EDUARDO ANDRADE ESPAÑA

Ced. U.No. 0909591711

Cert. de Vot. No.

ASICURA S.A.

R.U.C.No. 0991221808001

El Notario

[Firma manuscrita]
Dr. MARCOS DIAZ CASQUETE

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA, que
sello y firme a la misma fecha de su otorgamiento.-



[Firma manuscrita]
DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

0000011

DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo de la Resolución No. 04-G-IJ-0000164, dictada por el Intendente Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el 19 de Enero de 2004, se tomó nota de la aprobación, que contiene la escritura pública que antecede al margen de la matriz de la escritura de conversión del capital, capital autorizado, aumento de capital, y reforma de estatutos de la compañía ASICURA S.A., otorgada ante mí, el 29 de Diciembre del 2003.- Guayaquil, veintitrés de Enero del año dos mil cuatro.-



DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil



Dra. Norma Plaza
de García

REGISTRADORA
MERCANTIL

0000012

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 04-G-IJ-0000164, dictada el 19 de Enero del 2.004, por el Intendente Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil (F), queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: la Conversión de Capital, el Capital Autorizado, Aumento de Capital Suscrito y la Reforma del Estatuto de la compañía **ASICURA S.A.**, de folios 293 a 1.310, número 85 del Registro Industrial y anotada bajo el número 2.730 del Repertorio.-2.- **Certifico:** Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.-3.-**Certifico:** Que con fecha de hoy, se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, dos de Febrero del dos mil cuatro.-

Con/Deputado
AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

ORDEN: 88973
LEGAL: RAUL ALCIVAR
AMANUENSE: M. RODRIGUEZ
COMPUTO: M. RODRIGUEZ
ANOTACION/RAZON: ANGEL NEIRA B.
REVISADO POR:

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Valor pagado por este trabajo

\$: 94,08 =